

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Javier Eslava Armendáriz

**Concejales:**

D. Ignacio Domeño Buldaín  
D<sup>a</sup> Elena Raquel Jiménez Grócin  
D. Carlos M<sup>a</sup> Esparza García  
D. José Javier Urdaci Uceda  
D.<sup>a</sup> Saray Vizcay Lecumberri

Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Mendía Valencia

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Monreal, sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, a 13 de julio de 2020, siendo las 13:00 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento. Asiste de forma telemática don José Javier Eslava Armendáriz. El resto de corporativos lo hace de forma presencial.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1.- ADJUDICACIÓN DEL COTO DE CAZA DE IBARGOITI A LA SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES SAN SEBASTIÁN.**

Se da lectura al pliego redactado para la adjudicación a la Sociedad Local de Cazadores. Don Carlos Esparza indica que los ingresos del Concejo de Izco han descendido de forma notable. Se indica que ya se les ha informado.

Respecto de quién corre con los gastos de la redacción del Plan de Ordenación Cinegética, se entiende que corresponde al Ayuntamiento, ya que es el propietario del coto.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego para la adjudicación del Coto de Caza de Ibargoiti NA 10535 así como para el ejercicio aprovechamiento cinegético del mismo, cuya superficie asciende a 3.739,89 Has

2º.- Adjudicar directamente el Coto de Caza de Ibargoiti NA 10535 a la Sociedad Local de Cazadores "Club Deportivo San Sebastián", notificando el presente acuerdo a la misma. La adjudicación se hace por un periodo de cinco años comprendido entre el 1 de Agosto de 2.020 y el 31 de Julio de 2.025. El precio de adjudicación asciende a la cantidad de 17.132 €, IVA incluido por cada temporada.

La presente adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética por parte del Director General de caza y Pesca del Gobierno de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio Forestal y Cinegético, del Gobierno de Navarra.

Se transcribe a continuación el Pliego aprobado:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION LOCAL DE CAZADORES "CLUB DEPORTIVO SAN SEBASTIAN" DEL APORVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA NA 10535 DE IBARGOITI.

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO .- Es objeto del presente Pliego de condiciones, el establecimiento de las condiciones que han de regir para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de la zona especificada en este pliego del Coto de Caza de Ibargoiti Na 10535 así como para el ejercicio de dicho aprovechamiento.

SEGUNDA.- Terrenos que forman esta adjudicación:

Abínzano, Salinas, Idocin, Izco y los polígonos 10 (Sengáriz), 11 (Lecáun) y las parcelas 52, 53, 55, 56, 59, 62, 65, 66, 67, 68, 83, 137, 150 y 151 del polígono 2 de Zabalza de Ibargoiti.

Término	Superficie total	Superficie urbana	Superficie excluida propiedad particular
Coto autorizado según RES 361/2015, con los excluidos	3.725,74	21,47	Ninguna
Zabalza de Ibargoiti (polígono 2 de Ibargoiti) Incluido por RES 313E/2020	34,45		
Barrancos y viales entre parcelas a incluir y entre parcelas a incluir y parcelas incluidas ya	1,69		
TOTALES	3.761,88	21,99*	

Deduciendo de la superficie total (3.761,88 ha) la superficie urbana (21,99 ha) y las propiedades excluidas (0 ha), el coto queda con una superficie redondeada de 3.739,89 hectáreas.

La zona norte está afectada por la ZEPA B127 "Peña Izaga".

Quedan incluidos también en esta adjudicación

- 12 puestos palomeros situados en el término de Abinzano.
- 6 puestos palomeros situados en el término de Salinas.
- 6 puestos palomeros situados en el término de Izco.

TERCERA.- Plazo del arrendamiento El arriendo se efectuará por un periodo de cinco años comprendido entre el 1 de Agosto de 2.020 y el 31 de Julio de 2.025.

CUARTA.-Precio del arriendo. El precio base de licitación asciende a la cantidad de 17.132 €, IVA incluido por temporada.

QUINTA El pliego de adjudicación comprenderá

- La documentación oficial identificadora de la sociedad solicitante (Tarjeta de identificación y NIF)
- Aceptación de la oferta económica para la adjudicación

SEXTA.- La Asociación deberá estar al corriente en el pago con el Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Adjudicación definitiva.- La adjudicación definitiva se hará por el pleno del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Formalización del contrato.- La administración y el adjudicatario definitivo deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada por vía administrativa, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición de adjudicatario y a su costa

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar, el pliego de cláusulas administrativas particulares si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de características técnicas

NOVENA.- Pago del arriendo.- Dicho pago se efectuará por adelantado, año tras año, antes del 31 de agosto de los respectivos años en la cuenta bancaria que el ayuntamiento determine.

El pago del primer año se efectuará en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

DECIMA.- El adjudicatario no podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos comprendidos en este contrato, ni ceder el contrato de arrendamiento a título oneroso o gratuito

DECIMO PRIMERA.- Plan Cinegético. El ayuntamiento de Ibarroiti actualizará por técnico autorizado el Plan de Ordenación Cinegético para el coto Na 10.535 y la sociedad adjudicataria deberá asumir y cumplir el contenido del mismo en lo que a su adjudicación se refiere

DECIMOSEGUNDA.- Plan anual de gestión.- La sociedad adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de un plan anual de gestión según se establece en el artículo 38 de la Ley Foral 17/2.005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca de Navarra para lo cual aportará los datos necesarios y en particular

- los conteos de población de caza sobre especies susceptibles de captura, que puedan tener oscilaciones interanuales acusadas. Para su realización será obligatoria la

presencia de algún representante de la sociedad adjudicataria (en plazo suficiente para su envío al Departamento de Medio Ambiente)

- las cifras de capturas llevadas a cabo durante el aprovechamiento del año anterior. Los cazadores tendrán la obligación de entregar una declaración sobre el número de capturas individuales. (en plazo suficiente para su envío al Departamento de Medio Ambiente) En cuando a libretas de caza mayor, estas deberán ser entregadas directamente en el Departamento de Medio Ambiente
- la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias (en el momento que se detecte)
- sucesos de envenenamientos (cuando haya denuncias)
- uso de artes prohibidas (cuando haya denuncias)

Dichos datos serán remitidos por el Titular del coto al Departamento de Medio Ambiente en los plazos que demande

La sociedad adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir daños y tener asegurados los que se ocasionen en la práctica de la caza o causados por especies cinegéticas dentro del Coto en cuanto sean de su competencia.

DECIMOTERCERA.- Sanciones y multas en que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones:

El Ayuntamiento de Ibargoiti, titular del coto, podrá rescindir el contrato por falta de pago. Si por negligencia del adjudicatario se originase algún daño al Ayuntamiento de Ibargoiti titular del coto el coste de las sanciones atribuidas serán soportadas por el adjudicatario

DECIMOCUARTA.- Impuestos, gastos de señalización, etc., que haya de abonar el adjudicatario: Todos los impuestos que deriven como consecuencia de la firma de esta adjudicación serán por cuenta del adjudicatario así como los gastos de señalización, mantenimiento y mejora de las condiciones ambientales que afecten a la conservación de la fauna silvestre de la zona del aprovechamiento

DECIMOQUINTA.- En cuanto a la responsabilidad por daños, el adjudicatario estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2.005 de 22 de Diciembre de Caza y Pesca por la que se regulan los diversos aspectos relacionados con la caza y demás disposiciones vigentes en la materia.

DECIMOSEXTA.- SOBRE OBLIGACIONES ENTRE SOCIOS

La adjudicación directa a la asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

- a) Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:

**local:** empadronados en el municipio de Ibargoiti, excepto los términos no incluidos en dicho acotado.

**foráneos:** aquellos que no cumplan las condiciones anteriores

b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que de la lectura de los estatutos de la Sociedad no aparece la obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.

12.- Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

DECIMOSEPTIMA.- En todo lo no dispuesto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuestos en la ley Foral 17/2005, Decreto Foral 48/2007 de 11 de Junio y demás disposiciones vigentes en la materia.

## 2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2020.

Se plantea la necesidad de realizar modificación presupuestaria para financiar las obras de soterramiento de líneas en Salinas de Ibargoiti. Las obras, se financiarán con remanentes de tesorería, aunque se estudiará la posibilidad de incluirlas en alguna convocatoria de subvenciones.

El Sr. Alcalde indica, que en las últimas obras realizadas en Idocin, se firmó convenio en el que el Ayuntamiento asumía 2/3 del gasto y el Concejo 1/3.

Doña Elena Jiménez opina que se debería utilizar el mismo criterio. Don Carlos Esparza expone que se debería usar el mismo criterio y que se estableciera de forma definitiva para el resto de las obras que se vayan a ejecutar en los Concejos.

Don Ignacio Domeño entiende que hay obras en las que hay una mayor obligación del Ayuntamiento, por ser necesarias para la prestación de los servicios municipales, como pueden ser las de abastecimiento de agua, etc... y otras que no son tan necesarias y que en ese caso la participación del Ayuntamiento debería ser menor.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 4/2020 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4-2020 – Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4250 6090001	Enterramiento líneas eléctricas	180.000
<b>FINANCIACION:</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	180.000

3.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE REDES Y DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN. INICIO DE EXPEDIENTE.

Se da cuenta del pliego redactado para la adjudicación de las obras.

Doña Elena Jiménez expone que, para una mejor coordinación de los trabajos, es preferible que las obras las ejecute una misma empresa y que se podría puntuar el hecho de licitar para los dos lotes. Don Carlos Esparza se expresa en el mismo sentido.

En un principio, se había apuntado la posibilidad de licitar el contrato en un solo lote. No obstante, en conversación mantenida con el Ingeniero redactor, éste ha indicado que son dos proyectos diferentes, que es preciso licitar en lotes y que desde el punto de vista técnico no se puede argumentar que sea más ventajoso que las obras las ejecute una única empresa.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación de las obras de "Modificación de soterramiento de redes y de instalación eléctrica en baja tensión" en Salinas de Ibargoiti.

Vistos proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Industrial don David Gordejuela Gutiérrez

Teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, por unanimidad, SE ACUERDA

1. Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto, conforme a los criterios establecidos en este pliego, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
2. Aprobar el Proyecto, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Estudio de Seguridad y Salud que ha de regir la presente licitación.

3. Autorizar el gasto de ciento ochenta y nueve mil trescientos once euros con veintinueve céntimos (189.311,29 €) IVA incluido, con cargo a la partida 0 "4250 6090001 Enterramiento de líneas eléctricas" del Presupuesto municipal vigente, con el fin de proceder a la adjudicación de las obras.

4. Remitir anuncio al Portal de Contratación del Gobierno de Navarra para la presentación de propuestas por parte de empresas capacitadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

5. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo y del procedimiento de licitación a que el mismo se refiere.

#### 4.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON JAVIER LECUMBERRI IRIGOYEN PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Con fecha 4 de junio de 2020 don Javier Lecumberri Irigoyen presentó un Estudio de Detalle redactado por los arquitectos RODRÍGUEZ-EZPELETA, con el objeto de modificar las alineaciones para la instalación de un elevador en edificio de viviendas de Calle San Miguel 4, en Salinas de Ibargoiti.

Visto que con fecha 4 de junio de 2020 se emite informe favorable por el arquitecto municipal y visto el contenido del art. 74 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Javier Lecumberri Irigoyen con el objeto de modificar las alineaciones para la instalación de un elevador en edificio de viviendas de Calle San Miguel 4, en Salinas de Ibargoiti.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicar asimismo anuncio en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor y del informe del arquitecto municipal

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de la parcela colindante nº 15 del polígono 3 y al Concejo de Salinas.

#### 5.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el Inventario Municipal de Bienes

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 14:00 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. María Victoria Mendía Valencia
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. D. <sup>a</sup> Saray Vizcay Lecumberri
D. Ignacio Domeño Buldáin	Fdo. D Carlos Esparza García
D <sup>a</sup> Elena Raquel Jiménez Grócin	